



Gobierno de
Guadalajara

11:00h Sin
16 DIC 2021
ad
anexos

RECIBIDO

Secretaría General

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

EL que suscribe, Regidor **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**, haciendo uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87, 90 91, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a consideración de esta Asamblea, de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto recibir en donación una escultura de una replica de la Torre Eiffel con dimensiones en su base de 2.70 mt por 2.70 mt y con una altura de 9 mts, por lo que me permito hacer la siguiente, relación de antecedentes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de agosto del 2021 la oficina de la Presidencia Municipal recibió el oficio por parte del Arquitecto Juan Antonio Rivera Larios en los siguientes terminos.

C. Víctor Manuel Sánchez Orozco

Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 19 de Agosto de 2021

CON ATENCION A:

**C. Guillermo del Toro y/o C. Eduardo Fabián Martínez Lomeli.
Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco.**

Por medio de la presente se hace la solicitud de la manera más atenta, para que se someta para aprobación a la brevedad en lo posible, la petición de que me puedan otorgar la aceptación así como el permiso y las facilidades para la utilización de algún espacio público, para la

exposición de manera Permanente de una escultura de acero a manera de Donación, a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Esto con la finalidad de poder brindar una oportunidad a los ciudadanos de Guadalajara, en estos tiempos de Pandemia que podrían ser unos Años más, para que puedan tener un acercamiento a una de las Obra más emblemáticas del Continente Europeo específicamente del País de Francia.

Esto se pide con el fin de que pudiera servir como un punto de referencia para poder tener en la ciudad un lugar de reunión al aire libre y con espacio suficiente para así brindar la posibilidad de tener la sensación de visitar al País en comento y a este monumento al menos de manera lúdica en el caso de los NIÑOS Y NIÑAS de esta Ciudad emblemática de México.

La escultura que es nuestro interés exhibir es una Réplica muy exacta de la TORRE EIFFEL de Francia con una dimensión en la base de 2.70 x 2.70 y con una Altura de casi 9.00 Mts es por esto que solicitamos algún espacio de Fácil Acceso ya sea en una Calle, Camellón, Parque o alguna plaza con la finalidad de que se pueda montar fácilmente ya que la estructura está hecha de Acero y tiene un peso de más de Media Tonelada.

Agradezco de antemano la atención que se dé a la presente y quedo pendiente para cualquier aclaración o duda al respecto y esperando que se me notifique de cualquier resolución que me pueda dar al respecto o su caso de los requisitos necesarios para una petición de esta naturaleza.

Su servidor y promovente directo de esta petición: Arq. Juan Antonio Rivera Larios, como Artista y Autor independiente de esta Obra y esperando ser favorecido en esta petición, Quedo a sus órdenes en el teléfono 3333681072 y en el correo electrónico: realidadvirtualmx@gmail.mx

Domicilio para Recibir Notificación: Calle Epigmenio Preciado # 504 Col. Los Maestros C.P. 45150 Zapopan, Jal.

(Se Anexan Fotografías de la Escultura Real, con montaje sobre una base extra y sobrepuesta en algunas áreas solo para dar una idea de la altura aproximada y el impacto que pudiera dar en alguno de los espacios)

ATENTAMENTE

Arq. Juan Antonio Rivera Larios

2. En razón de lo anterior el C. Jefe de Oficialía de partes de Presidencia y Jefatura de Gabinete, el 1 de septiembre del 2021 remitió el oficio al Secretario General del Ayuntamiento.

**-MTRO. VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE:**

**AT'N: MA. LUISA VALLEJO GONZALEZ
ENCARGADA DEL AREA DE ESPACIOS PUBLICOS**

Con fundamento en el artículo 1323, fracción VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, remito escrito original signado por el Arq. Juan Antonio Rivera Larios, mediante el cual solicita los permisos necesarios para la utilización de algún espacio público de fácil acceso para la exposición permanente de una escultura de acero réplica de la Torre Eiffel de Francia, con una dimensión en la base de 2.70 x 2.70 y de altura 9.00 metros, con un peso de más de media tonelada.

Lo que le remito por ser la autoridad facultada para autorizar el uso temporal de espacios públicos, previo análisis de su factibilidad; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 159, fracción X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

**LIC. REYNA MA. MARTÍNEZ RUVALCABA
JEFA DE OFICIALIA DE PARTES DE PRESIDENCIA Y JEFATURA DE GABINETE**

3. El 24 de septiembre del 2021 fue recibido el oficio DPEP/0068/2021 emitido por el Director de Proyectos del Espacio Publico donde refiere lo siguiente:

Oficio No. DPEP/0068/2021

Asunto: Respuesta a oficio No. EP/0884/2021

Opinión Técnica Instalación Escultura Réplica de Torre Eiffel

Guadalajara, Jal., 22 de septiembre de 2021

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Por este conducto, le envío un cordial saludo y me permito dar respuesta al oficio EP/0884/2021 con motivo de la **instalación permanente de una escultura en donación de acero réplica de la Torre Eiffel**, y solicitando para este fin la utilización de alguno de los siguientes espacios públicos:

- 1 Al final del camellón de la Av. Chapultepec, casi al cruce con Av. México
- 2 En alguna parte del Camellón de Avenida Pablo Neruda desde Avenida Américas hasta la Avenida Acueducto

- 3 En "El Jardín de Francia" de la Av. Montevideo
- 4 En alguna de las Plazoletas debajo del Puente Matute Remus
- 5 Plaza "Las Ramblas Cataluña" a un costado de la Universidad de Guadalajara

Al respecto, según el artículo 241 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se hacen llegar las siguientes consideraciones:

OPINION TECNICA

Habiendo revisado las características de la escultura y las ubicaciones propuestas, la Dirección de Proyectos del Espacio Público considera que los espacios solicitados **NO SON VIABLES** para la colocación de la escultura, ya que no guardan una relación con la pieza y/o las dimensiones no son adecuadas para garantizar accesibilidad, visibilidad y seguridad peatonal.

En su lugar, previa opinión técnica favorable de la Dirección de Cultura de Guadalajara, proponemos la instalación de la obra dentro del **Parque Gral. Mariano Escobedo de la Peña** (se adjuntan detalles a este oficio), ya que este

Oficio No. DPEP/0068/2021

Asunto: Respuesta a oficio No. EP/0884/2021

Opinión Técnica Instalación Escultura Réplica de Torre Eiffel

sitio guarda relación con su ubicación actual e identidad; se encuentra a 1.7 km de donde está instalada actualmente, sobre la misma vialidad y distrito.

Cabe señalar, que en la solicitud del particular, no se desprende quien llevará a cabo los trabajos de traslado e instalación de dicha pieza.

Una vez obteniendo los vistos buenos de las dependencias competentes, la escultura se deberá instalar guardando la mejor lectura y proporción con el espacio público, el respeto a la infraestructura circundante, manteniendo una imagen urbana limpia y ordenada, y **cuidando la debida protección y limpieza de los elementos como banquetas, luminarias, o señalética que se encuentren en el lugar. Es necesario garantizar un tránsito peatonal accesible y seguro** en torno a ella, sin comprometer el cruce peatonal seguro (ver art. 240 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara), respetando trayectos circundantes despejados y visibles en las banquetas y el camellón, y evitando propiciar recovecos o puntos vulnerables a los peatones.

Así mismo, se pide al solicitante que revise y se apegue, en todo momento, a los lineamientos que dicta Protección Civil, y evitar aspectos como el uso de cimientos o estructuras inestables, así como la restitución del estado original de su entorno una vez realizada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Arq, Carlos Manuel Hernández Díaz
Director de Proyectos del Espacio Público

4.Finalmente el pasado 11 de noviembre del 2021 el Secretario General del Ayuntamiento a través del oficio EP/1105/2021 remite a nuestra consideración los antecedentes donde el citado Arquitecto Juan Antonio Rivera Larios pretende pueda otorgarse las facilidades correspondientes a su petición.

"Exposición permanente réplica de la Torre Eiffel"

Oficio: EP/1105/2021.

Folio: 002638

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO

Coordinador de Regidores

Bancada Movimiento Ciudadano

Presente.

Por este conducto remito para su atención y seguimiento original del escrito que suscribe el Arquitecto Juan Antonio Rivera Larios, mediante el cual solicita el permiso y las facilidades correspondientes para la utilización de algún espacio público, para llevar a cabo la exposición de manera permanente, de una escultura de acero a manera de donación a la Ciudad de Guadalajara, la cual consiste en exhibir una réplica de la Torre Eiffel de Francia, con una dimensión en la base de 2.70 x 2.70 y con una altura, de casi 9.00 metros y con un peso de más de media tonelada, con los demás pormenores que detalla en su escrito, que para su trámite se identifican con el Folio 002638,

Remito el expediente mencionado a efecto de que por su conducto se atienda al solicitante y de él trámite correspondiente a fin de dar respuesta al interesado, al efecto hago de su conocimiento sobre el contenido del oficio DPEP/0068/2021, de fecha 22 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual cual emiten opinión técnica para la instalación de ésta escultura.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159, fracción X y 239 fracción KLVII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 04 de noviembre de 2021

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

En razón de lo anterior me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El artículo 115 de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los ayuntamientos de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, aprobar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

3. De igual forma, los artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia y que los Regidores se encuentran facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

4. Que en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre del año 2019, se aprobó el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI ejemplar 13 año 102, el día 29 de noviembre del año 2019, entrando en vigor el 1 de junio del año 2020, el cual regula la actividad del Ayuntamiento dentro de las cuales se encuentran las facultades para la presentación de iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen.

5. Que el entorno urbano de nuestra ciudad merece ir renovándose con expresiones artísticas que permitan el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos. Por lo cual la escultura urbana ha tomado gran relevancia desde hace mucho tiempo. Esta iniciativa busca acrecentar nuestro acervo cultural y urbano para ofrecer a todos sus habitantes y a quienes nos visitan un entorno mas agradable a través de una exposición permanente de esta escultura.

6. Atendiendo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se especifica que la aprobación de esta iniciativa conlleva las siguientes repercusiones:

- a. Económicas.- Se debe prever en el presupuesto correspondiente los gastos inherentes a la colocación de la escultura así como los cambios en la infraestructura requeridos.
- b. Presupuestales y Sociales.- Conlleva un gran beneficio social ya que al incorporar esta escultura al equipamiento urbano del municipio, implica un aumento en el patrimonio de la ciudad y va a permitir un mayor valor en la infraestructura urbana.
- c. Jurídicas.- Se requiere los convenios y actos correspondientes que implican una donación, de resultar procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 90, 91 fracción I y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa, la cual contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba autorizar el contrato de donación simple de la escultura denominada replica de la Torre Eiffel propiedad del Arquitecto Juan Antonio Rivera Larios en favor del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la suscripción del contrato de donación respectivo, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Obras Publicas y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

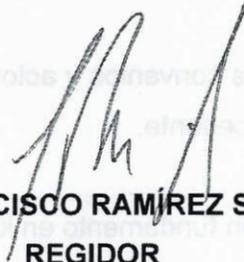
CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente decreto.

A t e n t a m e n t e

"2021, Año de la participación política de las Mujeres en Jalisco"

Salón de sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.



JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
REGIDOR

ACUERDO